

**PRIMAX COLOMBIA S.A. INFORMA QUE HA RETRANSMITIDO EL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (ENCUESTA CÓDIGO PAÍS) CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2020**

La retransmisión del reporte de implementación de mejores prácticas corporativas obedece a las siguientes razones:

Las respuestas a los numerales 1.1, 2.1, 4.5, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.12, 10.13, 10.14, 11.1, 12.1, 14.1, 16.1, 16.7, 18.6, 18.11, 18.12, 18.15, 18.16, 18.23, 18.24, 19.3, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8, 20.3, 21.5, 24.2, 25.1, 26.8, 27.1, 27.2, 27.3, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.4, 29.5, 29.9, 29.10, 29.11, 31.1, y 31.2 fueron complementadas explicando la forma en que Primax Colombia S.A. dio cumplimiento en la práctica a cada una de las recomendaciones enumeradas durante el periodo evaluado.

Las respuestas a los numerales 6.1, 6.2, 18.14, 20.1, 23.1, 25.2, 26.7, 29.7, 30.2 y 32.3 fueron cambiadas a no, toda vez que durante el periodo evaluado las recomendaciones enumeradas no se encontraban totalmente implementadas en la normatividad interna de Primax Colombia S.A.

Conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 4 de la Circular Externa 28 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las respuestas a los numerales 16.2, 17.1, 19.1, 19.4, 19.8, 23.2, 23.3, 23.4 y 23.5 fueron complementadas explicando los motivos por los que Primax Colombia S.A. no implementó las recomendaciones enumeradas durante el periodo evaluado.